


AJUNTAMENT DE PATERNA

Certificación Mecánica o Sello Digital



Dependencia FUNDELP		
Código de Documento 13218S00BT	Código de Expediente 132/2023/1	Fecha 30-01-2024 11:41
Código de Verificación Electrónica (COVE)  3Q25 464J 1K2J 2170 18N5		Pág. 1 de 3

Asunto
**Resolución 13/2024 de corrección error material
Resolución 1/2024 de fecha 17/01/2024 y
solicitud de reintegro**

Destinatario
**PATRONATO INTERMUNICIPAL FRANCISCO
ESTEVE
C VICENT CARDONA, S/N - 46980 - PATERNA
VALENCIA**

RESOLUCIÓN 13/2024 DE CORRECCIÓN ERROR MATERIAL RESOLUCIÓN 1/2024 DE APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN Y PAGO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2023 (4º TRIMESTRE) Y SOLICITUD DE REINTEGRO.

D. **JOSÉ MANUEL MORA ZAMORA**, Presidente y Representante Legal de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la promoción del deporte local de Paterna (en adelante FUNDELP), de acuerdo con la designación para dicho cargo otorgada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de julio de 2023 y acuerdo del Patronato de la Fundación 2/2023 de fecha 11 de julio de 2023, vengo a dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

1º El Presidente de FUNDELP, mediante Resolución 1/2024 de fecha 17 de enero de 2024, aprueba la justificación y pago de la contraprestación económica correspondiente al 4º trimestre 2023 (octubre, noviembre y diciembre 2023) en el marco del convenio de colaboración suscrito entre la Fundación y el P.I. Francisco Esteve (CSV 394V2A2K1S2I6B701A1B) donde la aprobación y pago de dicha subvención por importe de 4.775,40 €.

2º Se ha producido error material en la redacción de la resolución nº 1/2024 consistente en:

Donde dice:

“SEGUNDO: Aprobar subvención directa al PATRONATO INTERMUNICIPAL FRANCISCO ESTEVE, para 2023, por importe de 4.775,40 € correspondiente a la justificación del convenio vigente para el periodo de octubre a diciembre 2023.

TERCERO: Proceder al pago correspondiente al 4º trimestre 2023 por importe de 4.775,40 € a la cuenta facilitada por la entidad y con cargo a la cuenta de FUNDELP”

Debe decir:

“SEGUNDO: Aprobar subvención directa al PATRONATO INTERMUNICIPAL FRANCISCO ESTEVE, para 2023, por

importe de 4.725,00 € correspondiente a la justificación del convenio vigente para el periodo de octubre a diciembre 2023.

TERCERO: Proceder al pago correspondiente al 4º trimestre 2023 por importe de 4.725,00 € a la cuenta facilitada por la entidad y con cargo a la cuenta de FUNDELP”

3º FUNDELP ingresa en la cuenta del P.I. Francisco Esteve la cantidad de 4.775,40 € en fecha 24 de enero de 2024 (CSV 5W5B6W3Y4404714Y1A00).

4º Teniendo en cuenta lo expuesto procede subsanar el error material y solicitar al P.I. Francisco Esteve el reintegro de la diferencia por importe de 50.40 €.

5º El Director Técnico de FUNDELP emite propuesta en fecha 29 de enero de 2024 (CSV 4T196J2455010G1P0O2B). La Secretaria de FUNDELP emite conformidad jurídica en fecha 30 de enero de 2024 (CSV 4B4J5D2K0W0U6F0V1CFC). El Interventor de FUNDELP emite fiscalización conforme en fecha 30 de enero de 2024 (CSV 5H5U6M302Q2L5G1D0B66).

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución:

1º La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.

2º El Plan de Actuación de FUNDELP para el año 2023, aprobado por Acuerdo del Patronato de FUNDELP de fecha 12 de diciembre 2022 establece como Actividad 2 “Programa Deporte Adaptado y Social” destinado a “la subvención, vía convenio de colaboración, para la asunción de las tareas de dirección técnica y la docencias de diversos grupos de disciplinas adaptadas”.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

1º Los Estatutos de FUNDELP, recogen en su art. 21 las facultades del Patronato indicando que le corresponde cumplir los fines fundacionales y administrar los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación. Así mismo señala en su artículo 14 que le corresponde al Presidente (...) ejecutar los acuerdos, pudiendo para ello realizar toda clase de actos y firmar aquellos documentos necesarios a tal fin.

2º El Plan de Actuación de FUNDELP para el año 2023, aprobado por Acuerdo del Patronato de FUNDELP de fecha 12 de diciembre 2022, faculta al Presidente de FUNDELP para la aprobación del convenio, la determinación de la cuantía final del mismo (siempre y cuando no supere la cuantía máxima aprobada), su suscripción, supervisión y aprobación de la justificación.


Visto cuanto antecede, RESUELVO:

PRIMERO: Subsana error material en la redacción de la Resolución 1/2024 de fecha 17 de enero de 2024 de justificación y pago de la contraprestación económica correspondiente al 4º trimestre 2023 del convenio entre FUNDELP y el P.I. Francisco Esteve para el ejercicio 2023, consistente en:

AJUNTAMENT DE PATERNA

Certificación Mecánica o Sello Digital



Dependencia FUNDELP		
Código de Documento 13218S00BT	Código de Expediente 132/2023/1	Fecha 30-01-2024 11:41
Código de Verificación Electrónica (COVE)  3Q25 464J 1K2J 2170 18N5		Pág. 3 de 3

Donde dice:

“SEGUNDO: Aprobar subvención directa al PATRONATO INTERMUNICIPAL FRANCISCO ESTEVE, para 2023, por importe de 4.775,40 € correspondiente a la justificación del convenio vigente para el periodo de octubre a diciembre 2023.

TERCERO: Proceder al pago correspondiente al 4º trimestre 2023 por importe de 4.775,40 € a la cuenta facilitada por la entidad y con cargo a la cuenta de FUNDELP”

Debe decir:

“SEGUNDO: Aprobar subvención directa al PATRONATO INTERMUNICIPAL FRANCISCO ESTEVE, para 2023, por importe de 4.725,00 € correspondiente a la justificación del convenio vigente para el periodo de octubre a diciembre 2023.

TERCERO: Proceder al pago correspondiente al 4º trimestre 2023 por importe de 4.725,00 € a la cuenta facilitada por la entidad y con cargo a la cuenta de FUNDELP”

SEGUNDO: Requerir al P.I. Francisco Esteve el reintegro por importe de 50.40 € a la cuenta de FUNDELP nº Es69 2100 1716 8902 0007 6434.

TERCERO: Notificar el acuerdo al Patronato Intermunicipal Francisco Esteve.

CUARTO: Publicar el acuerdo suscrito en el portal de transparencia, en el tablón de edictos de FUNDELP por el plazo de 30 días y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

QUINTO: Dar cuenta de la presente resolución al Patronato de FUNDELP en la primera sesión que se celebre.



MORA ZAMORA,
JOSE MANUEL
Presidente de
FUNDELP
31/01/2024 11:03